ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. VE-459 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A.S.

CONSIDERACIONES

1. Que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. VE-459 de 2019, como resultado de la adjudicación del proceso de selección abreviada No. VJ-VE-SA-005-2019, cuyo objeto es: "*PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS EN ETAPA DE FACTIBILIDAD ELABORADOS POR EL ORIGINADOR DEL PROYECTO AEROPORTUARIO DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD.*"

2. El plazo de ejecución del contrato será por el término de DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. El valor del contrato se fijó en la suma única de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($331.800.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

4. Que el 05 de agosto de 2019 se suscribió el acta de inicio del citado contrato.

5. Que con radicado No. 2019-409-109271-2 del 17 de octubre de 2019, **EL CONTRATISTA** solicitó la suspensión del contrato celebrado, por el término de catorce (14) días.

6. Que mediante radicado No. 2019-200-015837-3 del 18 de octubre de 2019, el supervisor del contrato **VE-459-2019,** elevó la solicitud de suspensión del acuerdo de voluntades al GIT de Contratación.

7. Que la suspensión del contrato de prestación de servicios profesionales **VE-459-2019**, no genera costos adicionales para **LA AGENCIA.**

En consecuencia, las partes pactan las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: Suspender el plazo de ejecución previsto en la SECCIÓN 1.05. del contrato No. **VE-459-2019**, durante el período comprendido entre el 18 y el 31 de octubre de 2019 inclusive.

PARÁGRAFO: En virtud de la suspensión, las partes acuerdan que el contrato será reanudado el día 01 de noviembre de 2019, salvo que por voluntad de las partes se pacte una fecha diferente.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato para lo cual deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora.

TERCERA: La suspensión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **No. VE-459-2019**, no implica gastos para ninguna de las partes.

Proyectó: Diana Carolina Chacón M. – Abogada GIT de Contratación - VJ
Revisó: Ricardo Perez Latorre – Coordinador G.I.T. Contratación – VJ